



Resolución Ministerial

N° 08282021-IN

Lima, 03 OCT. 2021

VISTOS, el Oficio N° 708-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001425-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 3 de setiembre de 2021, la Dirección de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para hacer de conocimiento que, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), ofrecen al Gobierno del Perú la oportunidad de participar del "Curso de Investigaciones Financieras por Corrupción Pública", a llevarse a cabo del 11 al 15 de octubre de 2021, en el Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Que, con Informe N° 77-2021-SCG PNP-DIRNIC-DIRCOCOR/SEC-UNIPLEDU de fecha 20 de setiembre de 2021 e Informe N° 34-2021-SCG-PNP/CENOPPOL/JEF de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Dirección contra la Corrupción y de la Central de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Arturo Valverde Inga, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto Sánchez Laos y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Lerrisse Katherine Chumpitaz Ayala, en el "Curso de Investigaciones Financieras por Corrupción Pública";

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 95-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 20 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 10 al 16 de octubre de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participen en el "Curso de Investigaciones Financieras por Corrupción Pública", puesto que dicho evento académico resulta importante, en razón que representarán a la Policía Nacional del Perú, y a la vez, podrán aportar sus experiencias en temas relacionados al curso, permitiendo así fortalecer las relaciones con sus similares de los Estados Unidos de América y de la República de El Salvador;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha



P. Lobatón

participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios, son asumidos por la Academia Internacional de Aplicación de la Ley, conforme se precisa en el documento anexo a la Carta S/N de fecha 3 de setiembre de 2021, antes citada;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 10 al 16 de octubre de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participen en el "Curso de Investigaciones Financieras por Corrupción Pública";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Arturo Valverde Inga, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto Sánchez Laos y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Lerrisse Katherine Chumpitaz Ayala, del 10 al 16 de octubre de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



R. Lobatón



Resolución Ministerial



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



P. Lobatón

Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior

